

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 11 de marzo de 2020 — Comisión Europea / Gmina Miasto Gdynia, Port Lotniczy Gdynia Kosakowo sp. z o.o., República de Polonia**

(Asunto C-56/18 P) <sup>(1)</sup>

*(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículo 108 TFUE, apartado 2 — Ayuda a la inversión — Ayuda de funcionamiento — Infraestructuras aeroportuarias — Financiación pública concedida por los ayuntamientos de Gdynia y de Kosakowo a favor de la reconversión del aeropuerto de Gdynia-Kosakowo — Decisión de la Comisión Europea — Ayuda incompatible con el mercado interior — Orden de recuperación de la ayuda — Anulación por el Tribunal General de la Unión Europea — Formalidad sustancial — Derechos procesales de las partes interesadas)*

(2020/C 215/03)

Lengua de procedimiento: polaco

**Partes**

Recurrente: Comisión Europea (representantes: K. Herrmann, D. Recchia y S. Noë, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Gmina Miasto Gdynia, Port Lotniczy Gdynia Kosakowo sp. z o.o. (representantes: T. Koncewicz, adwokat, M. Le Berre, avocat, K. Gruszecka-Spychała y P. Rosiak, radcowie prawni); República de Polonia (representantes: B. Majczyna y M. Rzotkiewicz, agentes)

**Fallo**

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 17 de noviembre de 2017, Gmina Miasto Gdynia y Port Lotniczy Gdynia Kosakowo/Comisión (T-263/15).
- 2) Desestimar la tercera imputación del sexto motivo del recurso de anulación, basada en la vulneración de los derechos procesales de las partes interesadas en el presente asunto, por cuanto no se les ha dado la posibilidad de pronunciarse, antes de la adopción de la Decisión (UE) 2015/1586 de la Comisión, de 26 de febrero de 2015, relativa a la medida SA.35388 (13/C) (ex 13/NN y ex 12/N) — Polonia — Creación del aeropuerto de Gdynia-Kosakowo, sobre la pertinencia de la Comunicación de la Comisión titulada «Directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas».
- 3) Devolver el asunto al Tribunal General de la Unión Europea para que se pronuncie, por una parte, sobre los extremos de la tercera imputación del sexto motivo del recurso de anulación sobre los que no se pronunció en la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 17 de noviembre de 2017, Gmina Miasto Gdynia y Port Lotniczy Gdynia Kosakowo/Comisión (T-263/15) y, por otra parte, sobre los motivos primero a quinto del recurso de dicho recurso.
- 4) Reservar la decisión sobre las costas.

<sup>(1)</sup> DO C 152 de 30.4.2018.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 11 de marzo de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — X BV / Staatssecretaris van Financiën**

(Asunto C-160/18) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Unión aduanera y arancel aduanero común — Reglamento (CE) n.º 1234/2007 — Reglamento (CE) n.º 1484/95 — Importación de carne de aves de corral congelada procedente de Brasil — Cobro a posteriori de derechos adicionales de importación — Mecanismo de verificación — Método de cálculo de los derechos adicionales]*

(2020/C 215/04)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Órgano jurisdiccional remitente**

Hoge Raad der Nederlanden